



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

SE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 039 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 14 FEB 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: El MEMORANDUM N° 064-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 09 de febrero del 2023, Opinión Legal N° 37-2023-GRC/GERAGRI-AOJ, de fecha 09 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1° que *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*, debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, conforme lo dispone el artículo 3 del depósito indicado que, señala que estos requisitos de validez de los actos administrativos son: *"La competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación"*, concordante con el número 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar referido al Principio de Legalidad que dispone: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, de fecha 11 de septiembre del 2020, publicada en fecha 09 de octubre del 2020, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, disponiendo que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...);

Que, mediante Memorandum de Vistos, de fecha 09 de febrero del 2023, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la conclusión de designación, del Ing. **WILIAN ZUÑIGA MORALES**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Agencia Agraria Calca, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 10 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, en su lugar se dispone designa al Ing. **WILBERT TORRES GALLEGOS**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Agraria de Calca, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 13 de febrero del 2023;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, se procede conforme a ello;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA
Y RIEGO CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



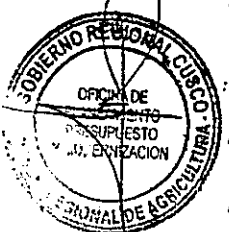
Que, en concordancia con lo establecido en el considerando precedente, el artículo 77 del cuerpo legal en comentario dispone que: *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";*



Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación de personal cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con la Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego Cusco, como instrumento técnico de Gestión institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la designación en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Agraria de Calca; de conformidad al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GR.CUSCO, que norma el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 10 de febrero del 2023, la designación del Ing. **WILIAN ZUÑIGA MORALES**, en el cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II, de la Agencia Agraria Calca, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Ing. **WILBERT TORRES GALLEGOS**, en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Agraria Calca, a partir del 13 de febrero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, al funcionario Designado en el Artículo precedente, adopte las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Trabajemos
Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300